Guadalajara de Buga, 23 de febrero de 2022

ERMINSU IVAN DAVID PABON
C.C. No. 98.323.239
RL INSTITUTO MAYOR CAMPESINO (IMCA)
NIT No. 891.300.587-1
Carrera 12 Nº 35 sur -10
Guadalajara de Buga.

Asunto: Invitación para la celebración de un convenio interinstitucional de asociación.

OBJETO: DENTRO DEL MARCO DEL ACUERDO 056 DE 2018 PPDRI AUNAR ESFUERZOS PARA DINAMIZAR EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA DANDO CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA 2.2.5.1 REALIZAR 12 ASAMBLEAS ORDINARIAS DEL CMDR

Obligaciones: El interviniente deberá comprometerse con el Municipio de Guadalajara de Buga, a llevar a cabo y en término las actividades programadas dentro del marco de la celebración del convenio interinstitucional.

a) Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con las normas que regulan la materia.
b) Conocer el plan operativo y el convenio para cumplir con las obligaciones y actividades con eficiencia y eficacia.
d) Brindar el apoyo logístico y operativo necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.
e) Presentar un informe final de la Ejecución, en el cual se deben reportar los resultados obtenidos con todos los soportes requeridos por el Municipio.
f) Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, pensiones y riesgos profesionales y aportes parafiscales, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.
g) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio.
h) Presentar un Informe financiero firmado por el contador o revisor fiscal, de la ejecución presupuestal, acompañado de los respectivos soportes contables.

Las actividades que debe adelantar el **INSTITUTO MAYOR CAMPESINO IMCA** para el manejo operativo y administrativo del convenio son las siguientes:

1. Realizar tres (3) asambleas ordinarias del CMDR

2. Realizar nueve (9) pre asambleas ordinarias del CMDR

3. Ejecutar y cumplir a cabalidad todas las actividades y obligaciones requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.

4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos del convenio.

5. El equipo del IMCA responsable de la ejecución, hará seguimiento a la ejecución de las actividades en función del cumplimiento del cronograma y el presupuesto, a fin de atender de manera oportuna alguna dificultad que pudiera presentarse.

6. Habrá comunicación permanente entre el IMCA y SAF para hacer balances en cuanto al avance de la propuesta, teniendo como referente las actividades, los tiempos establecidos y el presupuesto. Al inicio del proyecto se establecerán los instrumentos a utilizar en el monitoreo y seguimiento, de acuerdo a los criterios establecidos por la SAF.

7. Se realizará un acompañamiento continúo a la implementación de las actividades planificadas en articulación con el equipo que delegue la SAF.

8. Se hará registro, seguimiento y evaluación de las diferentes actividades realizadas en el marco de la implementación de la propuesta.

9. Se elaborarán informes periódicos y de acuerdo a la frecuencia que se establezca en el convenio a partir de los reportes o logros de las actividades que se desarrollen.

10. Se realizará seguimiento administrativo y financiero de la ejecución de la propuesta por parte del área administrativa del IMCA en los periodos que se establezcan, por lo tanto se contará con informes financieros que darán cuenta de posibles dificultades encontradas y/o los resultados logrados.

11. Evaluación final para analizar el desempeño general de la propuesta, permitiendo revisar el modelo de intervención y la efectividad de las estrategias implementadas para avanzar hacia los impactos estipulados. Previamente a la evaluación final, se realizarán diálogos valorativos con las personas participantes. La evaluación final se realizará con delegados de población beneficiaria, el equipo técnico responsable y/u otros profesionales del IMCA, representantes de la secretaria de Agricultura y Fomento.

La entidad debe anexar los siguientes documentos:

1) formato Único de Hoja de Vida de Persona jurídica
2) Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, actualizado no mayor a un mes.
3) Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta.
4) Copia legible de los estatutos de la entidad registrados ante la Cámara de Comercio.
5) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
6) Certificaciones de experiencia que den cuenta de actividades similares o afines al programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos. (Contratos celebrados y liquidados o certificaciones de cumplimiento, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución, entidad contratante con indicación de dirección y teléfono.
7) Fotocopia del RUT actualizado.
8) Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales
9) Certificación Revisor Fiscal o contador, sobre costos de las actividades del proyecto, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
10) Certificación de Antecedentes Contraloría del representante legal y de la ESAL
11) Certificación de Antecedentes Procuraduría del representante legal y de la ESAL
12) Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas del representante legal
13) Certificación Bancaria

Plazo para la ejecución El plazo para la ejecución del Convenio será de ocho (08) MESES contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder del día 31 de diciembre de 2023.

Valor convenio: CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS MCTE ($42.325.000)

Aportes del convenio de asociación: A) El presupuesto estimado por el Municipio para el convenio de asociación, es la suma de VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($29.627.500) B) El IMCA aportaría al convenio interinstitucional de asociación el aporte de recursos en dinero, que representa el 30% del valor total del convenio, es decir la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($12.697.500)

Forma de pago: Municipio Cancelara la suma: El Municipio Cancelara la suma de: VEINTI NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($29.627.500) en tres desembolsos así: un primer desembolso del 30% a los diez (10) días después de darle ejecución en la Plataforma SECOP II , por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CIENCUENTA PESOS M/CTE ($8.888.250), un segundo desembolso del 40% a los cuatro (04) meses de firmada el acta de inicio por un valor de ONCE MILLONES CHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($11.851.000) y un último desembolso del treinta 30% al finalizar el convenio por un valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CIENCUENTA PESOS ($8.888.250) previo informe de actividades elaborado por la entidad sin ánimo de lucro, aprobado y verificado por el supervisor designado, presentación de la factura, constancia de pago de la seguridad social de sus trabajadores y el informe financiero de la ejecución del gasto con los respectivos soportes contables.

Atentamente,

CAROLINA ANDREA CORDOBA CANO
Secretaria de AGRICULTURA Y FOMENTO